

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****1613*****Procediment Ordinari 53/2012, sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 197/2013

En Palma de Mallorca, a 20 de diciembre de 2013

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad por contrato de venta a plazos de bienes muebles.

PARTE DISPOSITIVA

Que **DEBO ESTIMAR y ESTIMO** sustancialmente la demanda formulada por D^a. Matilde Segura Seguí, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de ORADO INVESTMENTS S.A.R.L. contra D. JORGE ENRIQUE GRISALES QUESADA y D^a MARYCEL HERRERA MUÑOZ y debo **CONDENAR y CONDENO** a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad total de 15.539,97 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la demanda, más el interés procesal del art. 576 LEC, condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa consignación del depósito de 50 euros previsto en la DA 15^a LOPJ y la tasa correspondiente.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JORGE ENRIQUE GRISALES QUESADA Y MAYCEL HERRERA MUÑOZ , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a diez de Enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

